



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: CONCESIÓN RECURSO DE
APELACIÓN
INSTANCIA: PRIMERA

Decide la Sala Unitaria de Decisión¹ sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto que rechazó la demanda.

Dado que la parte demandante en forma oportuna interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra del auto del 03 de diciembre de 2014 del proceso de la referencia, mediante el cual se rechazó la demanda, resulta procedente acceder al recurso interpuesto.


Por lo anterior, como el proceso es susceptible de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 243 No. 1 del C.P.A.C.A, se dará aplicación al Art. 244 del mismo y se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la parte demandante contra el auto del 03 de diciembre de 2014, que rechazó la demanda.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, para que se surta la alzada, ante el H. CONSEJO DE ESTADO con sede en la ciudad de Bogotá D.C., **REMÍTASE** el expediente del presente trámite para el reparto respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado

¹ Artículo 125 del C.P.C.A.C.A.